

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Octava Sesión Extraordinaria**, celebrada el **10 de septiembre de 2008**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

1.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Cinco presentado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral relativo a la acreditación de los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de la terna presentada por el C. Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo General Electoral, al Pleno de este Consejo, en los ciudadanos: Rommel Arvizu Rashid, Clemente Mora González y Miguel Ángel Toloza Zazueta, cuyo punto resolutive es el siguiente:

ÚNICO. Con apego a la Reforma Constitucional en materia Electoral, queda sin efecto el procedimiento de designación de Director General del Instituto Estatal Electoral, ahora, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, que inició el Consejero Presidente, C. Víctor Alarcón Requejo, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio del Decreto de Reforma No. 121 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el pasado 14 de agosto de 2008; por lo que deberá iniciarse el nuevo procedimiento de conformidad a lo que establece este precepto.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" a los diez días del mes de septiembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO